



D. Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Librilla

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de Marzo de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **RESTITUCION Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de RESTITUCION Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L por el precio de 151.356,89 euros y 24.217,10 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y con la obligación de contratar a 6 personas desempleadas durante 5 meses.

Segundo: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero: Notificar y requerir a D. MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, la relación de los miembros integrados en la propia empresa que, además de los de nueva contratación, van a trabajar directamente en la obra, así como constituir la garantía definitiva por importe 7.567,84 euros, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles

Cuarto: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante de éste Ayuntamiento.

Quinto: Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe sobre su cumplimiento y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su adjudicación definitiva.

Y para que conste y surta efectos, y con reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde / Presidente D. José Martínez García, en Librilla, a veinticinco de Marzo de dos mil nueve.

VR Bº
EL ALCALDE

